

A DESPACHO: 26 de mayo de 2022. Informando que que el Representante legal de la Sociedad Comercial AECSA S.A quien representa a Bancolombia S.a. presenta solicitud revocando el poder a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JORDAN ESNOVER ASPRILLA RAMOS
Radicado: 2021-00435

INTERLOCUTORIO No. 1091

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la revocatoria del poder a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como apoderada del trámite de la referencia y otorga poder a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como revocado el poder a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como apoderada del trámite de la referencia.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278 portadora de la Tarjeta Profesional 371970 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderada de BANCOLOMBIA S.A. en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88985711d5c2a3f0cc054c089cae4b299023ca1675535baadad732b64db3bac6**

Documento generado en 26/05/2022 10:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>